



BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

NOMBRAMIENTOS/DESIGNACIONES

CONSEJOS SOCIALES DE LAS UNIVERSIDADES CANARIAS

PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DE MIEMBROS

9L/AGND-0002 Consejos sociales de las universidades canarias: procedimiento de elección de miembros.

Página 1

NOMBRAMIENTOS/DESIGNACIONES

CONSEJOS SOCIALES DE LAS UNIVERSIDADES CANARIAS

PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DE MIEMBROS

9L/AGND-0002 *Consejos sociales de las universidades canarias: procedimiento de elección de miembros.*

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 18 de febrero de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

22.- ASUNTOS TRATADOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

NOMBRAMIENTOS/DESIGNACIONES

22.2.- Consejos sociales de las universidades canarias: procedimiento de elección de miembros.

Acuerdo:

En conformidad con lo previsto en el artículo 6.3 b) de la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, modificada por la Ley 5/2009, de 24 de abril, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 197 del Reglamento de la Cámara, adoptado acuerdo por la Junta de Portavoces en reunión celebrada el día 18 de febrero de 2016, se acuerda fijar el siguiente:

PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DE MIEMBROS DE LOS CONSEJOS SOCIALES DE LAS UNIVERSIDADES CANARIAS.

Primero.- La elección de los tres miembros del Consejo Social de cada universidad, a que se refiere el artículo 6.3 b) de la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, modificada por la Ley 5/2009, de 24 de abril, se realizará de acuerdo con la fórmula de sufragio restringido establecida en los apartados siguientes.

Segundo.- Cada grupo parlamentario podrá presentar un candidato para cada uno de los consejos sociales de las universidades canarias, entre personas que reúnan las condiciones establecidas en la ley. La presentación de candidaturas podrá hacerse hasta las 10:00 horas del día 23 de febrero de 2016.

Tercero.- En las votaciones que se celebren al efecto, cada diputado podrá incluir en la papeleta un nombre.

Cuarto.- Resultarán elegidos los tres candidatos que obtengan mayor número de votos.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a los grupos parlamentarios. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 22 de febrero de 2016.- PD, EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.



Parlamento de Canarias